



República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000649  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 20 MAR 2024 )

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que el señor JESUS HERNANDO AMADO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.247.517 de Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 03, exigidos el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a JESUS HERNANDO AMADO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.247.517 de Cúcuta, en el cargo de CONDUCTOR MECÁNICO, Código 482, Grado 03, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.503.218.00), Moneda Corriente.

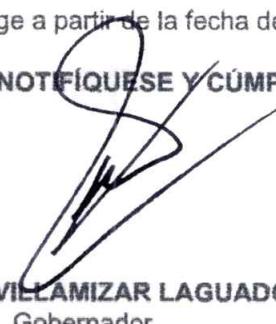
**Artículo Segundo.** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 MAR 2024

  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado   
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo   
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General 